CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCION No. 128
(Marzo 31 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2016

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 1474 de 2011, y Decreto Presidencial 124 del 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que en virtud de los previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 la cual establece que "cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia".

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el Decreto 2482 del 3 de septiembre de 2012 establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión de la administración pública y adopta el modelo integrado de planeación y gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Que el Decreto 2641 del 17 diciembre de 2012 reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; así mismo, establece el plazo para elaborar, homologar y publicar el citado plan.

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1

Que a través de Resolución 044 de enero 26 de 2016 se adoptó el plan estratégico 2016-2019 de la Contraloría Departamental del Tolima, definiendo los objetivos de calidad, objetivos institucionales y estrategias.

Que mediante Decreto Presidencial 124 del 26 de enero de 2016, por medio del cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, definiendo para ello los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"; Plan que se debe elaborar y publicar en el enlace de "Transparencia y Acceso a la Información" de la página web de la Contraloría del Tolima a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el Decreto Presidencial 124 del 26 de enero de 2016, se amplió el plazo hasta el 31 de marzo de 2016, para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

Que a través de la página web de la Entidad se publicó el proyecto del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a partir del 20 al 29 de marzo del 2016, el cual fue construido por los lineamientos definidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – Versión 2 y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Contraloría Departamental del Tolima, para la vigencia fiscal 2016, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Presidencial 124 del 26 de enero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contiene un anexo de Treinta y Dos (32) folios.

ARTICULO TERCERO: El cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, tiene carácter obligatorio en su ejecución por parte de los Directivos y Funcionarios de la Contraloría.

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1

ARTICULO CUARTO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo del proceso de Evaluación y Control.

ARTICULO QUINTO: Para divulgación y conocimiento de todos los ciudadanos y de los sujetos de control, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, será publicado en la Página Web de la Contraloría del Tolima.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarías.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los treinta y Un (31) días del mes de Marzo de 2016.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Proyectó: Sandra Lucia Hincapié Galindo
Directora Técnica de Planeación

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1